



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 155/2007

Acuerdo. En Guadalajara, Jalisco, a los 31 (treinta y uno) días del mes de octubre de 2007 dos mil siete.

El Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, el licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32; 35, fracciones I, X y XIII; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica; así como en los numerales 93; 95, fracciones I, III y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios y con base en la siguiente

Justificación

1. La actual sociedad del conocimiento exige a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, la construcción de políticas, estrategias y normas que conduzcan a la generación de nuevos conocimientos en forma pertinente y con base en criterios de calidad que permitan mejores condiciones para nuestro entorno social.
2. La presente época se caracteriza por el acelerado ritmo de innovaciones en las tecnologías de comunicación y la información; y el desarrollo de tecnologías de punta en diversas esferas del conocimiento. Esto ha hecho posible de manera creciente la mejora de las condiciones sociales y, al mismo tiempo, ha colocado a las instituciones de educación superior y de investigación ante la necesidad de asumir el liderazgo en estas dos actividades del hacer científico: la investigación y la formación de recursos humanos para la propia investigación y para la mejora profesional; ante ello la Universidad de Guadalajara promueve el diálogo con los académicos dedicados a estas tareas, con el fin de construir políticas, proyectos y programas pertinentes y viables, desde las necesidades del entorno, identificadas a partir de propuestas realizadas por académicos de alto nivel involucrados en el desarrollo de esta materia.
3. En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 del Poder Ejecutivo Federal, en el *Eje 3 Igualdad de oportunidades*, se afirma que: *"...el Gobierno Federal pondrá especial énfasis en el estímulo a la enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en todos los niveles educativos..."*. En cuanto a la educación superior en específico se propone *"Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y permanencia... [para que] funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional. También se buscará que dichas instituciones consoliden grupos de investigación capaces de generar conocimientos de vanguardia que sean útiles para generar desarrollo económico con justicia y equidad."* *"El propósito es convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento"*.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

4. El Programa Nacional de Educación 2001-2006, vigente, caracteriza a un "sistema de educación superior de buena calidad", como aquél que *está [...] orientado a satisfacer las necesidades del desarrollo social, científico, tecnológico, económico, cultural y humano del país.*"

5. El programa descrito en el apartado antecedente identifica con claridad los obstáculos en materia de Educación Superior al señalar que *"Los problemas y retos que hoy enfrenta la Educación Superior en México se concentran en tres vertientes: a) acceso, equidad y cobertura; b) calidad, y c) integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior."* En el nivel de posgrado establece que *"El reto consiste en ampliar y fortalecer la oferta de posgrados de las IES situadas fuera del Distrito Federal, mejorando el nivel de habilitación de su profesorado de carrera y su organización en cuerpos académicos, y asegurando que cuenten con la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades docentes y de generación y aplicación del conocimiento."*

6. Congruente con el Programa Nacional de Educación, el vigente Programa Especial de Ciencia y Tecnología establece tres objetivos estratégicos: a) disponer de una política de estado en ciencia y tecnología; b) incrementar la capacidad científica y tecnológica del país, y c) elevar la competitividad y la innovación de las empresas; para ello establece nuevas reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

El CONACyT fomenta en este programa la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional bajo tres directrices: *"a) fomento, formación, desarrollo y consolidación de científicos y tecnólogos de recursos humanos de alto nivel; b) fomento a la investigación científica y c) fomento a la innovación y al desarrollo tecnológico."* Los apoyos se otorgan con base en concursos y sus vías de financiamiento pueden ser los fondos mixtos, sectoriales, fondos CONACyT o fuentes alternativas de financiamiento con una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que le son asignados y cuyo propósito es garantizar el desarrollo de la investigación en las mejores condiciones posibles.

En materia de posgrado, el CONACyT plantea orientar y fomentar la formación de recursos humanos que atiendan diversas demandas en diferentes áreas del conocimiento y apoyar la consolidación y el fortalecimiento de programas de posgrado nacionales, a través del Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC); en tanto que en materia de investigación, tiene como objetivo promover el desarrollo de la ciencia básica para ampliar las fronteras del conocimiento, y asociarla a la formación de recursos humanos y a la ampliación y mejora de la calidad en ciencia y tecnología, y con ello incrementar la capacidad científica y tecnológica del país.

7. El Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007 del Gobierno de Jalisco, aún vigente, propone que *"Es necesario mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de tal forma que la educación se consolide como factor que en verdad favorezca el desarrollo económico y social de Jalisco"*. (Secretaría General de Gobierno: 2001)



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

8. El Programa Estatal de Educación 2002-2007, aún vigente, plantea en su visión a 2025 que *"se contará con un sistema estatal de investigación que realice estudios históricos, sociológicos, epistemológicos y disciplinares, así como de diagnóstico y aspectos coyunturales para la evaluación y planeación del sistema educativo estatal, enfatizando en la formación, la capacitación y nivelación de los recursos humanos destinados a la investigación educativa; y que coordine una estructura de redes interinstitucionales con líneas prioritarias y pertinentes de investigación que propicien un impacto real en el hecho educativo, y por ende en el desarrollo económico y social del Estado."* (Secretaría de Educación Jalisco: 2002)

9. En la Programa General de Trabajo 2007-2013 de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, se planteó la necesidad de diseñar estrategias para que la investigación que se genere en la Universidad de Guadalajara sea pertinente y responda a necesidades sociales y que además permita: mejorar sus condiciones de desarrollo, redefinir líneas de investigación, y fortalecer la relación productiva y armónica entre investigación y docencia, así como la inducción y formación de estudiantes en la investigación; y para el posgrado, ofrecer programas de calidad.

10. El actual Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara: "Puesta a Punto 2002-2010", establece ejes estratégicos para la innovación académica y la investigación, que deberán desarrollarse a través de las siguientes políticas:

Investigación

- Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
- Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.
- Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- Fomentar la investigación sobre la Universidad.

Innovación educativa

- Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista, centrada en el estudiante.
- Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- Fomentar posgrados de calidad en sus distintos niveles, tipos y modalidades.
- Constituir y consolidar cuerpos académicos de alta calidad.
- Desarrollar programas educativos pertinentes, conforme a las tendencias estratégicas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.

11. Con el fin de que la Universidad de Guadalajara construya una política clara que oriente el rumbo de la investigación y el posgrado, y de que ésta sea congruente con los proyectos, programas y líneas de investigación que aprueben los órganos colegiados competentes, se propone la creación de un Sistema Universitario de Innovación en Ciencia y Tecnología. Para ello, es necesario establecer políticas específicas en materia de ciencia y tecnología, que impulsen su transferencia e innovación. En concreto, es el momento de plantear un fuerte compromiso, firme y decidido, que en un tiempo razonable conduzca a la Universidad a distinguirse por su investigación de frontera a través de la generación de conocimientos y tecnologías viables y pertinentes, de su innovación y estrecha vinculación con los sectores productivos y sociales.

La creación de este Sistema responde a la necesidad de construir experiencias y estrategias por parte de líderes del conocimiento, que permitan convertir a la Institución a mediano y largo en una institución líder en la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) con base en la gestión y el conocimiento de vanguardia, con pertinencia, viabilidad y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea el Sistema Universitario de Innovación en Ciencia y Tecnología (SUICyT) de la Universidad de Guadalajara, cuya finalidad es incentivar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) en esta Casa de Estudios.

Segundo. El Sistema Universitario de Innovación en Ciencia y Tecnología, se concibe como el conjunto de elementos que actúan e interaccionan en cualquier proceso de creación, difusión y aplicación de conocimiento.

Tercero. Los fines del SUICyT son, entre otros:

- I. Proponer a las autoridades competentes, políticas específicas, pertinentes y actualizadas en materia de CTI;
- II. Definir los ejes articuladores del sistema;
- III. Establecer los objetivos estratégicos y líneas de acción que guíen sus funciones;
- IV. Proponer estrategias institucionales para el desarrollo de CTI, y
- V. Determinar las fases e interfases pertinentes al sistema.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Cuarto. Con el fin de guiar el diseño y construcción del SUICyT, se contará con los siguientes órganos e instancias de consulta y trabajo:

- I. Un Consejo para la Ciencia;
- II. Un Comité Disciplinar;
- III. Dos Comités Técnicos por área de conocimiento;
- IV. Un Subcomité de Bioseguridad;
- V. Un Subcomité de Ética;
- VI. Un Subcomité de Innovación Científica y Tecnológica, y

Quinto. Se crea el Consejo para la Ciencia, como un órgano consultivo del Rector General y demás autoridades o instancias universitarias en materia de planeación del desarrollo de la investigación y el posgrado, responsable de sugerir políticas en esta materia.

I. El Consejo para la Ciencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Opinar con respecto al Plan Institucional de Desarrollo, en materia de posgrado e investigación;
- b) Sugerir políticas en materia de investigación y posgrado;
- c) Sugerir criterios para determinar prioridades del posgrado y la investigación;
- d) Proponer mecanismos para que la información disponible de carácter científico, tecnológico y de posgrado, oriente las decisiones que en esta materia tomen las autoridades universitarias;
- e) Promover estrategias de financiamiento en materia de investigación y posgrado;
- f) Opinar sobre el sistema de evaluación del desarrollo del posgrado y de investigación;
- g) Opinar con respecto a la organización administrativa y académica del posgrado y la investigación;
- h) Opinar sobre proyectos y programas específicos de posgrado o investigación;
- i) Impulsar estrategias para la formación de recursos humanos para la investigación y el posgrado;
- j) Sugerir asuntos relevantes o de actualidad relacionados con el posgrado e investigación;
- k) Desahogar las consultas que planteen las autoridades universitarias en CTI;
- l) Promover la participación de investigadores invitados en el seno del Consejo en los términos de este acuerdo;
- m) Elaborar el plan trianual de trabajo del Consejo para la Ciencia, y
- n) Promover el diálogo con la comunidad científica nacional e internacional para el fortalecimiento y consolidación del posgrado y la investigación.

II. El Consejo para la Ciencia se integrará de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, que será el Rector General de la Universidad de Guadalajara;
- b) El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, que suplirá al Rector General en sus ausencias;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- c) Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Académico representado por el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- d) Siete investigadores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, de instituciones de educación superior o de investigación, mexicanas o extranjeras;
- e) Seis académicos de la Universidad de Guadalajara, miembros del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, por cada una de las siguientes áreas de conocimiento;
 - Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias de la Salud; tres académicos, uno adscrito a un Centro Temático, otro adscrito a un centro regional y un tercero adscrito al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) o al Sistema de Universidad Virtual (SUV).
 - Ciencias Económico Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades, Arte, Arquitectura y Diseño; tres académicos, uno adscrito a un Centro Temático, otro adscrito a un centro regional y un tercero adscrito al Sistema de Educación Media Superior (SEMS) o al Sistema de Universidad Virtual (SUV).
- f) Invitados, que podrán ser aquéllos que apruebe el pleno del Consejo para la Ciencia. Tendrán esta calidad quienes sean investigadores de reconocido prestigio adscritos a una institución u organismo científico, educativo o cultural.

III. El Rector General designará a los miembros internos y externos, los cuales pertenecerán al Consejo para la Ciencia, por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de instalación del Consejo. En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros, el Rector General podrá designar un sustituto por lo que reste del periodo. Estos nombramientos tendrán carácter honorífico.

Los miembros a que se refiere el inciso f) de la fracción II de este acuerdo, sólo participarán en el Consejo cuando se traten los asuntos específicos para los que fueron invitados. Únicamente tendrán derecho a voz.

La toma de decisiones del Consejo se hará por consenso; de no ser posible, los integrantes tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad. Este criterio regirá igualmente a los demás comités y subcomités previstos por el presente acuerdo.

IV. El Consejo funcionará en pleno o por comisiones. El pleno sesionará por lo menos dos veces al año, previa convocatoria.

V. Para que el Consejo funcione en pleno, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. En segunda convocatoria, se considerará instalado con los miembros presentes.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

VI. Son funciones del Presidente del Consejo:

- a) Convocar a las sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Consejo;
- d) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo, y
- e) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Consejo.

VII. Son funciones del Secretario Técnico del Consejo:

- a) Redactar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos; y
- d) Integrar el archivo general del Consejo.

Sexto. El Comité Disciplinar es un órgano de trabajo y consulta del Rector General, del Consejo de Rectores y demás autoridades o instancias universitarias en materia de planeación del desarrollo de la investigación y el posgrado, así como de la formulación de políticas en esta materia, se conformará y tendrá las atribuciones establecidas en el Acuerdo RG/106/2007, de fecha 02 de octubre de 2007.

Séptimo. Se crean los Comités Técnicos por Área de Conocimiento (CTACs) como órganos de consulta y trabajo de la Rectoría General y demás autoridades o instancias universitarias en materia de planeación para el desarrollo de la investigación y del posgrado; así como para sugerir ante las autoridades competentes, políticas y estrategias en esta materia.

I. Los Comités Técnicos por Área de Conocimiento (CTACs) serán dos:

- a) Comité Técnico de Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, que comprenderá las áreas del conocimiento de:
 - Ciencias Exactas e Ingenierías
 - Ciencias Biológicas y Agropecuarias
 - Ciencias de la Salud
- b) Comité Técnico de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, que comprenderá las áreas del conocimiento de:
 - Ciencias Sociales y Humanidades
 - Ciencias Económico Administrativas
 - Arte, Arquitectura y Diseño

II. Los CTACs se integrarán con 18 miembros cada uno. Se buscará que exista representación de cada uno de los Centros Universitarios, del SEMS y del SUV. En esta conformación se observará que por lo menos exista un investigador con experiencia en funciones de gestión o coordinación académica, quien fungirá como Presidente; dos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

investigadores en activo del más alto nivel del profesorado de tiempo completo. Uno de los investigadores en activo deberá ser consolidado (miembro del SNI, mayor de 35 años de edad); y otro, joven (miembro del SNI, menor de 35 años de edad) que se encuentre al inicio de su carrera como investigador. Los integrantes designarán de entre sus miembros a quien deba fungir como Secretario Técnico.

III. El Rector General nombrará y removerá a todos los miembros de los CTACs por un periodo de tres años, procurándose una representación equitativa de género. Estos nombramientos tendrán carácter honorífico.

IV. Los CTACs, podrán invitar a integrantes de otro Comité para analizar proyectos multi o interdisciplinarios.

V. Los CTACs tienen las siguientes funciones:

- a) Diagnosticar las condiciones de la investigación en su ámbito de competencia;
- b) Proponer a las instancias responsables la actualización del Plan Institucional de Desarrollo en las temáticas de investigación e innovación, desde el ámbito de los Centros y Sistemas;
- c) Analizar y sugerir la pertinencia de las líneas y proyectos de investigación e innovación institucional, y
- d) Proponer los elementos necesarios para proveer el funcionamiento del SUICyT.

VI. Son funciones del Presidente de los CTACs:

- a) Convocar a sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Comité;
- d) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité, y
- e) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Comité.

VII. Son funciones del Secretario Técnico de los CTACs:

- a) Redactar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos, y
- d) Integrar el archivo general de los CTACs.

Octavo. Se crea el Subcomité de Bioseguridad, el cual será responsable de evaluar proyectos de investigación que impliquen experimentación en humanos (incluyendo la manipulación del genoma humano), experimentación en animales y experimentación con organismos y muestras que alteren el equilibrio de la naturaleza (organismos recombinantes, transgénicos) o aquéllos en los que se ponga en riesgo la salud pública.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

I. El Subcomité de Bioseguridad se constituirá de la forma siguiente:

- a) El Rector General, quien fungirá como Presidente;
- b) El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, que podrá representar al Rector General en sus ausencias;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Académico, representado por el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- d) Un miembro del personal académico de la Universidad de Guadalajara, designado por el Rector General, por cada una de las siguientes disciplinas: Biología, Química, Medicina, Psicología, Sociología, Filosofía y Derecho.

II. Son funciones del Subcomité de Bioseguridad:

- a) Respecto a los proyectos que impliquen experimentación con seres humanos, tejidos o muestras procedentes de ellos:
 - Evaluar la pertinencia del protocolo experimental;
 - Evaluar los riesgos y beneficios previsibles;
 - En los casos de experimentos realizados en humanos, verificar la obtención del consentimiento informado, y
 - Garantizar el retiro de cadáveres, así como de todo tipo de residuos y desechos biológicos, patológicos e infecciosos.
- b) Respecto a los proyectos que impliquen investigación en animales:
 - Evaluar la idoneidad del protocolo experimental frente a técnicas alternativas y la habilitación del personal responsable del proyecto;
 - Prever que los animales no sufran innecesariamente y que se les proporcionen analgésicos y anestésicos;
 - Supervisar la adecuada utilización de los métodos de sacrificio para animales y el destino de los mismos, y
 - Garantizar el retiro de animales no sacrificados, así como todo tipo de residuos y desechos biológicos, patológicos e infecciosos.
- c) Respecto de proyectos relacionados con investigación en materia de sustentabilidad ambiental:
 - Agua: evaluar el manejo de humedales; vasos; cuencas y aguas residuales, urbanas, industriales y agrícolas; contaminación de mantos freáticos, arroyos, esteros y ríos, provocada por lixiviados de basura, laboratorios y hospitales; procedimientos de purificación y manejo de residuos;
 - Suelos: evaluar la contaminación por lixiviados, baterías, uso inapropiado de herbicidas, pesticidas, fertilizantes y sus envases; residuos sólidos, basura, y
 - Aire: evaluar la contaminación por emisión de partículas sólidas, gases, hidrocarburos; contaminación de aire por calor, por ruido.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

d) Este Subcomité emitirá recomendaciones sobre acciones tales como:

- La contaminación con sustancias extrañas y no biodegradables al aire, suelos y agua.
- La introducción de especies exóticas a ambientes naturales y áreas naturales protegidas.
- El desvío de aguas, la interrupción de corredores biológicos o remoción de suelos que tenga repercusiones sobre las interacciones bióticas del ecosistema.
- Estudios experimentales con organismos genéticamente modificados en áreas abiertas, que deberán contar con los respectivos permisos de las autoridades correspondientes y los dueños de los terrenos.
- La recolecta de plantas, semillas o partes de ellas para experimentos donde crecen en forma silvestre las especies, con una consideración especial a las especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo.
- La experimentación con organismos modificados genéticamente en áreas naturales protegidas y sobre todo con especies relacionadas con grupos cuyos centros de diversidad y endemismo se encuentre en esa área.

III. El Rector General nombrará y removerá a los académicos miembros del Subcomité, quienes durarán tres años en su cargo y no podrán ser reelectos para el período inmediato.

IV. Son funciones del Presidente del Subcomité de Bioseguridad:

- a) Convocar a sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Subcomité;
- d) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Subcomité, y
- e) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Subcomité;

V. Son funciones del Secretario Técnico del Subcomité de Bioseguridad:

- a) Redactar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos, y
- d) Integrar el archivo general del Subcomité.

VI. El Subcomité funcionará del siguiente modo:

- a) Será convocado por el Presidente las veces que sean necesarias;
- b) Quedará instalado contando con la presencia de la mitad más uno de los miembros;
- c) Cuando la naturaleza del asunto lo amerite, el Subcomité requerirá la presencia de expertos para la valoración de temas especializados, inéditos o controversiales;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- d) En caso de evaluación negativa de un proyecto o acción, el interesado podrá solicitar audiencia con los integrantes del Subcomité, para exponer lo que a su derecho convenga.

Noveno. Se crea el Subcomité de Ética, el cual conocerá y tumará a las autoridades competentes los casos de abuso de autoridad, conductas discriminatorias de cualquier índole; así como las que resulten atentatorias o violatorias a los derechos de propiedad intelectual e industrial generadas por miembros de la comunidad universitaria, y que sean susceptibles de registro de marca, invenciones, patentes y derechos de autor, entre otros.

I. El Subcomité de Ética se constituirá de la forma siguiente:

- a) El Rector General, quien fungirá como Presidente;
- b) El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, que podrá representar al Rector General en sus ausencias;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Académico representado por el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- a) Un académico por cada una de las siguientes disciplinas: Ingenierías, Medicina, Biología, Psicología, Sociología, Derecho y Filosofía; quienes serán designados y removidos por el Rector General.

II. Son funciones del Subcomité de Ética:

- a) Diseñar y proponer las estrategias para calificar el desempeño ético entre los investigadores, los docentes, directivos, alumnos, egresados y personal administrativo de la institución;
- b) Dictaminar sobre la pertinencia de evaluar el expediente turnado;
- c) Evaluar, mediante los programas especializados de cómputo, los casos de plagio que le sean turnados para su valoración;
- d) Turnar, en su caso, los expedientes que así lo ameriten sean remitidos a las Comisiones de Responsabilidades de los órganos colegiados respectivas.

III. El Rector General nombrará y removerá a los académicos miembros del Subcomité, quienes durarán tres años en su cargo.

IV. Son funciones del Presidente del Subcomité de Ética:

- a) Convocar a sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Subcomité;
- d) Tener voto de calidad en caso de empate;
- e) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Subcomité, y
- f) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Subcomité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

V. Son funciones del Secretario Técnico del Subcomité de Ética:

- a) Redactar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos, y
- d) Integrar el archivo general del Subcomité.

VI. El Subcomité funcionará del siguiente modo:

- a) El Subcomité será convocado por el Presidente las veces que sean necesarias;
- b) Quedará instalado contando con la presencia de la mitad más uno de los miembros;
- c) Cuando la naturaleza del asunto lo amerite, el Subcomité requerirá la presencia de expertos para la valoración de temas especializados, inéditos o controversiales;
- d) En caso de evaluación negativa de un proyecto o acción, el interesado podrá solicitar audiencia con los integrantes del Subcomité, para exponer lo que a su derecho convenga.

Décimo. Se crea el Subcomité de Innovación Científica y Tecnológica como instancia consultiva de las autoridades universitarias, encargada de proponer, supervisar y retroalimentar estrategias y acciones para constituir y fortalecer el Sistema Universitario de Innovación en Ciencia y Tecnología, a través de la formación de recursos de alto nivel, la generación de conocimiento y tecnología, su aplicación, transformación, innovación y articulación de todas ellas con el entorno social y productivo

I. El Subcomité de Innovación Científica y Tecnológica tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas y criterios para determinar prioridades en proyectos de demandas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, (CTI);
- b) Sugerir y recomendar la articulación de las instancias de la Red Universitaria para responder a los requerimientos en CTI por parte de los diferentes sectores sociales;
- c) Proponer mecanismos para la difusión oportuna y pertinente de la información disponible en CTI;
- d) Promover estrategias de financiamiento en CTI;
- e) Promover convenios con los diferentes sectores sociales para CTI;
- f) Promover la articulación de proyectos productivos interinstitucionales e intersectoriales;
- g) Promover redes de CTI;
- h) Impulsar el desarrollo sustentable en zonas económicas a través de proyectos específicos de CTI mediante la aplicación de conocimientos pertinentes, y
- i) Promover el diálogo con los sistemas de innovación, nacionales e internacionales para el fortalecimiento y consolidación del SUICyT.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

II. El Subcomité de Innovación Científica y Tecnológica se integrará de la siguiente forma:

- a) Un Presidente, que será el Rector General de la Universidad de Guadalajara; ;
- b) El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, que podrá representar al Rector General en sus ausencias;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Coordinador General Académico representado por el Coordinador de Investigación y Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- d) El Titular de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social;
- e) Un representante del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- f) El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial o el representante por él designado;
- g) Un representante del CONACyT;
- h) El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco o su representante;
- i) Un representante del COECyTJal;
- j) Dos miembros del personal académico de la Universidad de Guadalajara, expertos en CIT;
- k) Un representante de cada uno de los dos Comités Técnicos por Áreas de Conocimiento
- l) Un gestor experto en biocluster o innovación;
- m) Invitados, aquéllos que apruebe el pleno del Subcomité.

III. El Rector General designará y en su caso invitará a los miembros internos y externos. En caso de ausencia definitiva de alguno de los miembros, el Rector General podrá designar o invitar a un sustituto por lo que reste del periodo.

Los miembros invitados sólo participarán en el Subcomité cuando se traten los asuntos específicos para los que fueron convocados. Únicamente tendrán derecho a voz.

IV. El Subcomité funcionará en pleno o por comisiones. El Pleno sesionará por lo menos dos veces al año, previa convocatoria.

V. Para que el Subcomité funcione en pleno, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. En segunda convocatoria se considerará instalada con los presentes. Los acuerdos se tomarán por consenso de los presentes.

VI. Son funciones del Presidente del Subcomité:

- a) Convocar a sesiones;
- b) Presidir las sesiones;
- c) Representar al Subcomité;
- d) Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Subcomité, y
- f) Gestionar ante instituciones nacionales o internacionales todo aquello que contribuya al fortalecimiento del Subcomité.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

VII. Son funciones del Secretario Técnico del Subcomité:

- a) Redactar las actas de la sesión;
- b) Integrar el informe anual de actividades;
- c) Dar seguimiento a los acuerdos, y
- d) Integrar el archivo general del Subcomité.

Décimo Primero. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Rector General.

Décimo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

Décimo Tercero. Se deja sin efectos el Acuerdo 14/2004 de fecha 29 de julio de 2004.


Décimo Cuarto. Notifíquese a las dependencias universitarias.

Décimo Quinto. Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco; a 31 de octubre de 2007




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General